



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 479-2023-GRA/GGR

Huaraz, 11 de agosto de 2023

VISTO:

La Resolución Gerencial Regional N° 0083-2020-GRA/GRI, de fecha 19 de junio de 2020, el Contrato N° 129-2020-GRA, de fecha 23 de octubre de 2020, la Carta N° 004-2021-C-DB/SUP-SDH, de fecha 09 de marzo de 2021, el Informe N° 133-2022-REGION ANCASH/GRI-AS, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Informe N° 4973-2022-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Informe Legal N° 09-2023-GRA/GRAJ, de fecha 11 de enero de 2023, el Memorándum N° 510-2023-GRA/GGR, de fecha 24 de febrero de 2023, la Carta N° 004-2023-REGION ANCASH/GRI-AS, de fecha 03 de marzo de 2023, la Carta N° 005-2023/CONSORCIO KIALSA/RC/ESR, de fecha 31 de marzo de 2023, el Informe N° 037-2023-REGION ANCASH/GRI-AS, de fecha 05 de abril de 2023, el Informe N° 173-2023-GRA/GRAJ, de fecha 26 de abril de 2023, el Memorándum N° 1374-2023-GRA/GGR, de fecha 17 de mayo de 2023, el Informe N° 066-2023-REGION ANCASH/GRI-AS, de fecha 09 de junio de 2023, el Informe N° 224-2023-GRA/GRAJ, de fecha 11 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0083-2020-GRA/GRI, de fecha 19 de junio de 2020, el Gerente Regional de Infraestructura resolvió en su artículo primero, **APROBAR**, la adecuación del expediente técnico del proyecto: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P N° 86641 SOL DEL HUASCARAN NIVEL INICIAL – PRIMARIA DEL CASERIO DE ARHUAY, DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA DE YUNGAY - REGION ANCASH**", en el marco del Decreto Supremo N° 103-2020-EF con un valor referencial ascendente a S/ 3'476,572.08 (Tres millones cuatrocientos setenta y seis mil quinientos setenta y dos con 08/100 soles)";

Que, a través del Contrato N° 129-2020-GRA, de fecha 23 de octubre de 2020, se suscribe la contratación de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P N° 86641 SOL DEL HUASCARAN NIVEL INICIAL – PRIMARIA DEL CASERIO DE ARHUAY, DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA DE YUNGAY- REGION ANCASH**;

Que, mediante Carta N° 004-2021-C-DB/SUP-SDH, de fecha 09 de marzo de 2021, el consultor encargado de la supervisión de obra, presento el informe de compatibilidad del expediente técnico con el terreno – de la supervisión, en el cual en el ítem 3.03 preciso que, por principio de eficiencia los módulos del "PLAN DE CONTINGENCIAS" no son necesarios por la virtualidad de las clases escolares, en plena vigencia de la pandemia del COVID-19, recomendando que la partida sea destinada a obras civiles que realmente necesiten;

Que, con Informe N° 133-2022-REGION ANCASH/GRI-AS, de fecha 25 de noviembre de 2022, el Ing. Pelayo A. Shishco Callash en calidad de inspector de obra concluyo y recomendó que es necesario el trámite y aprobación mediante acto resolutivo, de la reducción de prestaciones de la Meta "PLAN DE CONTINGENCIAS", por el importe ascendente a S/ 154,149.58, incluido gastos generales, utilidad e IGV, con una incidencia del 4.73% del monto de contrato, estando suprimida la necesidad desde el inicio de obra;

Que, mediante Informe N° 4973-2022-GRA-GRI/SGSLO, de fecha 07 de diciembre de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obra refiere que, el Ing. Pelayo Alejandro Shishco Cullash, remite su pronunciamiento respecto a reducción de prestaciones de la Meta "PLAN DE CONTINGENCIAS" de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P N° 86641 SOL DEL HUASCARAN NIVEL INICIAL – PRIMARIA DEL CASERIO DE ARHUAY, DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA DE YUNGAY-REGION ANCASH;**

Que, el Informe Legal N° 09-2023-GRA/GRAJ, de fecha 11 de enero de 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica concluyo que, resulta viable y amparable aprobar mediante acto resolutivo el expediente de reducción de prestación de la Meta "Plan de Contingencias" de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P N° 86641 SOL DEL HUASCARAN NIVEL INICIAL – PRIMARIA DEL CASERIO DE ARHUAY, DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA DE YUNGAY- REGION ANCASH,** por el importe de S/ 154,149.58 soles;

Que, mediante Memorándum N° 510-2023-GRA/GGR, de fecha 24 de febrero de 2023, el Gerente General Regional observo que: i) en el Informe N° 133-2022-REGION ANCASH/GRI-AS, no realiza el desagregado del calculo que llego a la obtención del valor de incidencia 4.73% ni para la obtención del monto S/ 154,149.58 de la reducción de prestación; ii) en el Informe Técnico no se señala los datos técnicos de la obra, los antecedentes y el estado situacional de la obra; iii) no se adjunta el contrato de la ejecución de la obra, ni se adjunta la designación del inspector de obra; y, iv) no se cuenta con el pronunciamiento por parte del contratista ejecutor de la obra, debido a que solo se presenta la anotación del cuaderno de obra, por lo cual debe señalarse la base legal;

Que, a través de la Carta N° 004-2023-REGION ANCASH/GRI-AS, de fecha 03 de marzo de 2023, el inspector de obra traslada documentación para pronunciamiento a Representante Común – CONSORCIO KIALSA;

Que, con Carta N° 005-2023/CONSORCIO KIALSA/RC/ESR, de fecha 31 de marzo de 2023, el representante del CONSORCIO KIALSA informa que, de acuerdo al Informe Técnico es favorable la reducción de prestaciones de la Meta "Plan de contingencias" ejecución de obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P N° 86641 SOL DEL HUASCARAN NIVEL INICIAL – PRIMARIA DEL CASERIO DE ARHUAY, DISTRITO DE RANRAHIRCA – PROVINCIA DE YUNGAY- REGION ANCASH;**

Que, el Informe N° 037-2023-REGION ANCASH/GRI-AS, de fecha 05 de abril de 2023, el inspector de obra el Ing. Pelayo A. Shisco Callash concluye y recomienda que, i) se ha ampliado la información con documentación adjunta, en mérito al requerimiento según Carta N°

05-2023 CKRC/ESR, de fecha 31 de marzo de 2023, siendo necesaria el trámite y aprobación mediante acto resolutorio, de la reducción de prestaciones de la Meta "PLAN DE CONTINGENCIAS", por el importe ascendente a S/ 154,149.58, incluido gastos generales, utilidad e IGV, con una incidencia del 4.73% del monto de contrato, estando suprimida la necesidad desde el inicio de obra; y, ii) se continúe con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio y la modificación al contrato mediante adenda, en mérito al numeral 34.2 del artículo 34 de LCE;

Que, el Informe N° 173-2023-GRA/GRAJ, de fecha 26 de abril de 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica señala que, habiéndose realizado la revisión del expediente administrativo anexado al Memorándum N° 103-2023-GRA-GRAI, de fecha 18 de abril de 2023, se puede advertir que, i) ya cuenta con el Informe Legal N° 09-2023-GRA/GRAJ, de fecha 11 de enero de 2023, en el que concluye que, resulta viable y amparable aprobar mediante acto resolutorio el expediente de reducción de prestación de la Meta "PLAN DE CONTINGENCIAS" de la obra: Mejoramiento de los servicios educativos en la I.E.P. N° 86641 Sol de Huascarán – Nivel Inicial – Primaria del Caserío de Arhuay, Distrito de Ranrahirca – Provincia de Yungay – Región Ancash, por el importe de S/ 154,149.58 soles; y, ii) precisa que, los informes técnicos ampliatorios y sustentatorios para proceder a proyectarse la Resolución Gerencial General Regional, de aprobación de reducción de prestaciones de la Meta antes citada, cumplen con los procedimientos señalados en la normativa que regula las Contrataciones del Estado, por lo que se ratifica lo precisado en el Informe Legal antes descrito;

Que, mediante Memorándum N° 1374-2023-GRA/GGR, de fecha 17 de mayo de 2023, el Gerente General Regional, solicita ampliación de informe técnico a la Gerencia Regional de Infraestructura, puesto que:

i) se verifico que, no se cumplió con subsanar una de las observaciones del informe, según Memorándum N° 510-2023-GRA/GGR, debido a que al efectuar el cálculo para la reducción de prestación de la Meta "PLAN DE CONTINGENCIAS" el cual incluye gastos generales, utilidad e IGV, acorde al expediente técnico que fue convocado a proceso de licitación, se obtuvo los siguientes resultados:

Plan de contingencias	S/ 110,169.49
Gastos Generales (9.58%)	S/ 10,554.24
Utilidad (9%)	S/ 9,915.25
Sub total	S/ 130,638.98
IGV (18%)	S/ 23,515.02
Presupuesto total	S/ 154,154.00

ii) el monto de reducción de prestación asciende a S/ 154,154.00 (Ciento cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y cuatro con 00/100 soles, por lo cual en el Informe N° 037-2023-REGION ACASH/GRI-AS, del inspector de la obra indica que la reducción de prestación asciende a S/ 154,149.58 (Ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve con 58/100 soles) encontrándose una diferencia de S/ 4.42 soles; por consiguiente, con el fin de no tener problemas posteriores cuando se emita el acto resolutorio se reitera con el fin que realice el cálculo desagregado para la reducción de prestación con su respectivo cálculo de porcentaje de incidencia, así como los que se hubiese generado durante la administración del contrato.

Que, con Informe N° 066-2023-REGION ANCASH/GRI-AS, de fecha 09 de junio de 2023, el inspector de la obra el Ing. Pelayo A. Shishco Cullash, ratifica el monto de reducción de prestaciones de la Meta "PLAN DE CONTINGENCIAS" concluyendo y recomendando que, i) por lo señalado precedentemente se ratifica el monto de la reducción de prestaciones de la Meta "PLAN DE CONTINGENCIAS", por el importe ascendente a S/ 154,149.58, incluido gastos generales, utilidad e IGV, con una incidencia del 4.73 % del monto de contrato, estando suprimida la necesidad desde el inicio de obra; y, ii) se reitera la continuidad del trámite de aprobación mediante acto resolutorio y la modificación al contrato mediante adenda, en mérito al numeral 34.2 del artículo 34 de la LCE;

Que, el Informe N° 224-2023-GRA/GRAJ, de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica refiere que, ratifica lo precisado en el Informe Legal N° 09-2023-GRA/GRAJ, de fecha 11 de enero de 2023, en el que se concluye que, resulta viable y amparable aprobar mediante acto resolutivo el expediente de reducción de prestación de la Meta "Plan de Contingencias" de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. N° 86641 SOL DEL HUASCARAN - NIVEL INICIAL - PRIMARIA DEL CASERÍO DE ARHUAY, DISTRITO DE RANRAHIRCA - PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH**, por el importe de S/ 154 149.58 (Ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve con 58/100 soles);

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su artículo 157° Adicionales y Reducciones, **"157.1 Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina para acuerdo entre las partes. 157.2 Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original"**;

Que, en ese sentido, normativamente no sobrepasa o excede el porcentaje de la reducción de prestaciones, que es el 25% en relación al valor total de la obra; y, siendo que dicho monto de la reducción es por la suma de S/ 154,149.58 soles, del monto total del contrato que asciende a la suma de S/ 3'476,572.08 soles, encontrándose dentro de los parámetros establecidos en la norma antes descrita; por lo tanto, habiéndose buscado cumplir con la finalidad y objetivo de la reducción de prestación para la obra, si corresponde el expediente de reducción de la ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. N° 86641 SOL DEL HUASCARAN - NIVEL INICIAL - PRIMARIA DEL CASERÍO DE ARHUAY, DISTRITO DE RANRAHIRCA - PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH**;

Que, en tal medida, contando con los informes técnicos favorables por parte del Inspector de Obra a través del Informe N° 133-2022-REGION ANCASH/GRI-AS, de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, con Informe N° 4973-2022-GRA-GRI/SGSLO, quienes coinciden en otorgar la conformidad respectiva a dicha reducción, así también se tiene la opinión favorable por parte de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica con Informe N° 224-2023-GRA/GRAJ, de fecha 11 de julio de 2023, el Gerente Regional de Asesoría Jurídica refiere que, ratifica lo precisado en el Informe Legal N° 09-2023-GRA/GRAJ, de fecha 11 de enero de 2023, en el que se concluye que, resulta viable y amparable aprobar mediante acto resolutivo el expediente de reducción de prestación de la Meta "Plan de Contingencias" de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. N° 86641 SOL DEL HUASCARAN - NIVEL INICIAL - PRIMARIA DEL CASERÍO DE ARHUAY, DISTRITO DE RANRAHIRCA - PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH**, por el importe de S/ 154 149.58 (Ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve con 58/100 soles);

Que, en virtud al numeral 1.4 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR, de fecha 05 de enero de 2023, delegación de facultades en materia de contrataciones del Estado: **"Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales, reducciones; de bienes, servicios y obras; así como autorizar el pago de la ejecución de mayores metrados de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, (...)"**; y, contando con las visas correspondientes;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 JUN 2023
TEODORO V. RODRIGUEZ LAURET
FEDATARIO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la reducción de prestaciones de la Meta “Plan de Contingencias” de la obra: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E.P. N° 86641 SOL DEL HUASCARAN - NIVEL INICIAL - PRIMARIA DEL CASERÍO DE ARHUAY, DISTRITO DE RANRAHIRCA - PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH**, por el importe de S/ 154 149.58 (Ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve con 58/100 soles).



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, **NOTIFICAR** la presente Resolución al **CONSORCIO KIALSA** en su domicilio Urb. San Martín de Porres, Manzana 06, Lote 15 – Barrio Shancayan, Distrito de Independencia – Provincia de Huaraz – Departamento de Ancash, Cel. N° 941874999, correo electrónico cinverchavez@gmail.com, al Ing. Pelayo Alejandro Shisco Cullash – Inspector de Obra al correo electrónico pshishcoc@hotmail.com, a la Gerencia Regional de Infraestructura, para conocimiento y fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ING. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
Gerente General Regional

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 AGO. 2023

TEODORO V. RODRIGUEZ LAIBET
FEDATARIO

